

Cerro Sombrero, 24 de agosto de 2011.-

NUM 581 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Constitución Política de la Republica
- 2) El artículo 12 ;artículo 65 letra k, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión Pública.
- 4) La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana Municipalidad de Primavera
- 5) El Acuerdo N° 247, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 096 del 9 de agosto de 2011, que aprueba la Ordenanza Municipal de participación ciudadana y el reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° APRUEBASE, el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE,** en la página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad de Primavera, para conocimiento de la Comunidad y su aplicación, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal


MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (s)